Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 081.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937.

Asunción, 28 de Febrero de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota DGGIES/DG Nº 485/2019, de fecha 29 de enero de 2019, individualizada como expediente SIMESE 174574/19, se solicita la adquisición de medicamentos anticuerpos monoclonales, haciendo mención de la necesidad de contar con los mismos y su alta demanda.

Que surge el pedido de acreditación de la contratación de referencia conforme a lo manifestado a través del Memorándum D.P.R.U.M. Nº 48/2019, de fecha 28 de enero de 2019, suscripto por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual se expone, entre otras cosas: *"Estos medicamentos son imprescindibles para el tratamiento de los pacientes que requieren de terapia con dichos fármacos, y otros que se estima ingresaran al tratamiento conforme criterio y diagnóstico médico el cual una vez iniciado no debe ser interrumpido por la posibilidad de la reducción de los efectos terapéuticos, deteriorando la calidad de vida del paciente, por lo cual solicitamos la máxima celeridad posible a los trámites para su adquisición a fin de evitar desabastecimiento ".* (Sic)

Que obra en el expediente la remisión de los antecedentes originales del pedido de Contratación por la Vía de la Excepción, adjuntando para el efecto, el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en ese contexto la urgencia se encuentra manifiesta en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, se pondría en riesgo la vida humana de los pacientes en cuestión.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

RECIBIDO
01-03-2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

David Benítez
Unidad de Control Documental
Dirección General de Recaudación y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

11:00

174.574/18.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRITICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937.

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata…".

Que es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas para la adquisición de medicamentos requeridos para cubrir necesidades urgentes.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 expresa: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;… En estos casos, la máxima autoridad del organismo…, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación…"* (Sic)

Que corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité Evaluador conformado por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y los Doctores Luis María Alarcón Ríos y Dra. Mariana Benítez; designados por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 15/19, de fecha 11 de febrero de 2019.

Que el correspondiente llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en consecuencia, se encuentra subordinado a la aprobación legal correspondiente; por ello, previa formalización del contrato deberá presentarse la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 081.–

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRITICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937.

Que en fecha 11 de febrero de 2019 se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron las siguientes empresas: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS y CASA BOLLER S.A.

Que el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Contratación Vía Excepción ha determinado, específicamente, en su punto 13 (trece), que la sugerencia de adjudicación es de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51111717-002	Bevacizumab	UNIDAD	Frasco ampolla x 4ml	570	BEVACIZUMAB 100 MG BIOETICOS	ARGENTINA	2.764.565	1.575.802.050.
2	51111717-002	Bevacizumab	UNIDAD	Frasco ampolla x 16ml	265	BEVACIZUMAB 400 MG BIOETICOS	ARGENTINA	10.602.000	2.809.530.000.
								TOTAL ADJUDICADO GS.	**4.385.335.050**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 04/2019: GS. 4.385.335.050 (SON GUARANÍES CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 05 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que el Comité de Evaluación sugiere la cancelación de los ÍTEMS Nº 3 y 4, en razón de lo expuesto en el punto diez del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación: *"Al respecto se menciona que para el ítem N° 3 Rituximab de 100 mg la mejor oferta corresponde a la empresa Casa Boller S.A., Producto de la Marca Mabthera 100 mg (INNOVADOR) y para el ítem N° 4 Rituximab de 500 mg la mejor oferta corresponde a la empresa Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A., Producto de la Marca Rituximab 500/50 ML Bioéticos (BIOSIMILAR). Con relación a este punto el Dr. Luis María Alarcón, Jefe de Oncología Médica del Instituto Nacional del Cáncer, explica que: "el producto Rituximab es un producto biológico; por tanto existe la imposibilidad de la mezcla*
de un producto innovador con un biosimilar de concentraciones diferentes y aplicar dicha mezcla a un mismo paciente. Ejemplo: Un paciente que requiera 600 mg de un producto utilizaría 100 mg de un producto INNOVADOR y 500 mg de un producto BIOSIMILAR, no hay experiencia de uso simultáneo de un producto biológico con estas características, por tanto NO ES RECOMENDABLE". (Sic) De lo manifestado, claramente este Comité de

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 081 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937

Evaluación entiende que de continuar el proceso de adjudicación y se utilicen ambos productos mezclados para un mismo paciente, no podríamos predecir el efecto y el pronóstico que conllevaría esto en el paciente, ya que no existe evidencia médica sobre dicha situación y podría en esas condiciones no ser indicado por los profesionales médicos, ya que de hacerlo, atentaría contra los principios de la bioética (beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia), conduciendo a una práctica médica imprudente, lo que expondría a los profesionales médicos a una " mala praxis". (Sic)

Que los Artículos 19 y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinne sus funciones;

Que de conformidad con el Dictamen A.J. D.O.C. N° 96/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 256, de fecha 25 de febrero de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRITICO PARA EL INSITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 081 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937.

28 de febrero de 2019

Artículo 2º Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRITICO PARA EL INSITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937.

Artículo 3º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRITICO PARA EL INSITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937, de conformidad con el siguiente detalle:

OFERENTE: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51111717-002	Bevacizumab	UNIDAD	Frasco ampolla x 4ml	570	BEVACIZUMAB 100 MG BIOETICOS	ARGENTINA	2.764.565	1.575.802.050.
2	51111717-002	Bevacizumab	UNIDAD	Frasco ampolla x 16ml	265	BEVACIZUMAB 400 MG BIOETICOS	ARGENTINA	10.602.000	2.809.530.000.
								TOTAL ADJUDICADO GS.	**4.385.335.050**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 04/2019: GS. 4.385.335.050 (SON GUARANÍES CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

Artículo 4º Cancelar los ítems Nº 3 y 4 de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL INSITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 5° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 6° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; así también deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 081 - -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 357937.

Artículo 7º Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Artículo 8º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 - Rubro 350.

Artículo 9º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 10 Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – TITULAR

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/md

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco – Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 01 MAR. 2019 HORA: 14:49
Nº 174574/18 FIRMA: